

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-01345778-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 23 de Febrero de 2023

Referencia: Disposición de Excepción al Sistema Compr.ar - AM Nº 10606-17-AM22: "Adquisición de

Alimentos – Víveres Secos y Frescos"

Visto lo peticionado por el Área Sanitaria de Gral. Alvear en orden nº 2 del expediente EX-2023-00803088- -GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades del Área Sanitaria de Gral. Alvear solicitan autorización para llevar a cabo las compras de alimentos por fuera del Acuerdo Marco Nº 10606-17-AM22: "Adquisición de Alimentos – Víveres Secos y Frescos".

Que en orden n° 3 se exponen los motivos, de transporte y zona entre otros, por los cuales los proveedores tienen dificultades para realizar las entregas.

Que el Área Sanitaria de Gral. Alvear informa que los insumos a adquirir son víveres secos (azúcar, yerba, café, mate cocido, galletas saladas) y se deben tener en cuenta las cantidades y el periodo de las entregas, ya que las mismas son semanales para los Centros de Salud de las zonas rurales y mensuales para los CAPS céntricos.

Que la Unidad de Acuerdo Marco considera, a orden nº 12, que es evidente la presencia de obstáculos para que el Área Sanitaria de Gral. Alvear pueda realizar sus compras a través del Acuerdo Marco Nº 10606-17-AM22, ya que la distancia con el Gran Mendoza y el tamaño de la Institución dificultan la gestión.

Que por las razones mencionadas, se considera procedente exceptuar al Área Sanitaria de Gral. Alvear para que gestione las compras de alimentos para consumo humano que sean necesarios para la prestación de sus servicios sanitarios, a través del Acuerdo Marco Nº 10606-17-AM22.

Que sin perjuicio de la excepción que habrá de concederse, debe aclararse que ello no importa desatender las vías y procedimientos de contratación que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente (Arts. 139° y 144° de la Ley N° 8706). A este efecto, se habilita al Área Sanitaria de Gral. Alvear para gestionar las contrataciones respectivas mediante el insumo: código 890150004 "ALIMENTOS P/MINISTERIO DE SALUD".

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Disposición Nro. DI-2020-25-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º: Exceptuar al Área Sanitaria de Gral. Alvear para la Adquisición de alimentos para consumo humano a través del Acuerdo Marco Nº 10606-17-AM22, debiendo gestionar la misma mediante las vías y procedimientos de contratación que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente (Arts. 139° y 144° de la Ley N° 8706). A este efecto, se habilita al Área Sanitaria de Gral. Alvear para gestionar las contrataciones respectivas mediante el insumo: código 890150004 "ALIMENTOS P/MINISTERIO DE SALUD".

Artículo 2º: Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.02.23 14-46:13-03300'

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas